

Contra. Jur. qdema personas que nombraron a aquellos:
En la villa y teniendo presente las contestaciones que
este Ayuntamiento: o en su nombre se hicieron en el año
qual con testimonio de la partida y cantidad de un del
dicho en la misma villa al tropel de S. M. referente a las
relaciones presentadas en la Cont. Pral. contra Mariti-
ma, y con arreglo de la Caxa de Comercio y Navegacion
octubre de dno pasado con el siguiente tenor
Alowaron se pone a testimonio por el infrascripto
Secretario, de la Caxa, y por la Cont. Pral.
librada por dha Cont. Pral. con el dho Caxa
tidad que en ella aparecen de su ministerio, con
de fondo, y liminar a Buley, Segun y como, en
ella aparecen, cuyo testimonio se continuara del
requisito con honrad para acreditar con el que esta
villa no es responsable de la cantidad por que se
reputan, y si que las tienen imbecidas en su ministerio
de los tropes, y en el caso de que falta algun residuo
proceder a hacer la Cont. Pral. liquidacion, y a expen-
sa de la persona, o personas en quien resulte, y si
no varen este docum. se reproduciran las rela-
ciones al Sr. Intend. de esta Pral. para que
por la Cont. Pral. libren las certificaciones
conducentes, y conformidad para cubrir con
ellas las respectivas responsabilidades en los
fondos, y tenencias donde dvan presentarse, todo
con referencia a las indicadas relaciones.

Tambien se ha visto en oficio al Consulado de Bilbao
de la fecha de 11 de febrero anterior en contestacion
al que esta Corporacion le paso, sobre la cantidad
mil S. mandado repartir a este vecindario por el
Cuyo que sea correspondiente de la cantidad de mil
Emprestos para las yndias Ultramar, para que
se le resten de esta contribucion; cuyo Consula-
do en su contestacion que inmediatamente se proceda

